



FUNDACIÓ
CAIXA CASTELLÓ

Convocatoria de ayudas de Fundació Caixa Castelló contra la despoblación

BASES

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de la convocatoria es apoyar un proyecto que contribuya de forma directa a combatir la despoblación en municipios rurales de la provincia de Castellón, mediante iniciativas que promuevan:

- La creación de empleo y oportunidades económicas en el entorno rural.
- El desarrollo local sostenible y la reactivación de la vida comunitaria.
- La mejora de la calidad de vida de la población residente, especialmente personas desempleadas, mayores, personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social.
- El arraigo poblacional y la fijación de habitantes en municipios en riesgo de despoblación.

2. SOLICITANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con una trayectoria mínima de dos años, que desarrollen su actividad en el ámbito rural y estén orientadas a promover el desarrollo local, el empleo, la inclusión social o la mejora de servicios en municipios en riesgo de despoblación de la provincia de Castellón.

Para poder participar, los proyectos deberán ejecutarse en alguno o varios de los municipios reconocidos oficialmente como en riesgo de despoblación dentro de la provincia de Castellón.

La relación actualizada de estos municipios puede consultarse en el siguiente enlace:

https://dogv.gva.es/datos/2024/11/21/pdf/2024_12177_es.pdf

Podrán participar:

- Asociaciones y fundaciones con experiencia en el medio rural.
- Cooperativas de iniciativa social.
- Entidades del tercer sector con sede o delegación activa en la provincia de Castellón.
- Ayuntamientos de municipios en riesgo de despoblación o mancomunidades que actúen en su nombre.
- Consorcios, agrupaciones u otras formas jurídicas de colaboración intermunicipal que acrediten actividad en municipios afectados por la despoblación.

No podrán optar a esta convocatoria:

- Asociaciones juveniles, clubs deportivos, asociaciones de vecinos, centros educativos, fundaciones corporativas u otras entidades cuyo objeto social principal no esté directamente vinculado con la lucha contra la despoblación, el desarrollo rural o la intervención social en el territorio.
- Entidades que no acrediten actividad en municipios incluidos en el anterior listado de municipios en riesgo de despoblación de la provincia de Castellón.

Quedarán excluidas aquellas entidades que:

- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán tener un enfoque directo hacia la lucha contra la despoblación en los municipios reconocidos como en riesgo dentro de la provincia de Castellón. En concreto, deberán dirigirse a promover el arraigo de la población, fomentar

oportunidades de vida digna en el entorno rural y favorecer el desarrollo sostenible del territorio.

Serán especialmente valorados los proyectos que se orienten a alguno de los siguientes ámbitos:

- Programas para el fomento del empleo rural, incluyendo iniciativas de generación de nuevos puestos de trabajo vinculados al territorio, con especial atención a personas con difícil empleabilidad, jóvenes, mujeres y parados de larga duración.
- Proyectos de emprendimiento local o economía social que fomenten el autoempleo o creen sinergias intermunicipales.
- Acciones de atracción y retención de población joven y/o familias, mediante apoyo a la vivienda, conciliación, dinamización comunitaria o mejora de servicios básicos (educación, salud, movilidad, acceso digital).
- Proyectos que refuercen los servicios sociales de base, faciliten el acceso a recursos asistenciales, atención a personas mayores, en situación de dependencia o discapacidad, y que promuevan la autonomía y permanencia en el entorno rural.
- Propuestas innovadoras para revitalizar la vida comunitaria, crear redes de cooperación entre municipios en riesgo de despoblación o dinamizar espacios rurales abandonados para nuevos usos sociales o productivos.

Las solicitudes deberán referirse a proyectos específicos, con objetivos, actividades y resultados concretos y verificables. No se admitirán propuestas que pretendan cubrir la actividad general de la entidad.

No serán objeto de financiación los siguientes tipos de proyectos o actividades:

- Iniciativas exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales sin vinculación directa con la lucha contra la despoblación.
- Organización de campañas o eventos destinados a la captación de fondos (cenas solidarias, eventos deportivos, etc.).
- Celebración de jornadas, congresos o seminarios sin conexión clara con el asentamiento o revitalización del territorio rural.

Cada entidad podrá presentar un único proyecto, que deberá ser ejecutado sin ánimo de lucro. Además, deberá incluirse un plan básico de difusión respetando la identidad y líneas de actuación de Fundació Caixa Castelló.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de la provincia de Castellón. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2026 e iniciarse a lo largo de 2026, o con anterioridad a partir de la resolución de esta convocatoria.

5. GASTOS A CARGO DE LA CONVOCATORIA

Serán considerados gastos subvencionables aquellos que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto presentado y que respondan a las líneas de actuación descritas en estas bases.

Se admitirán los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de personal estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto (salarios, seguros sociales y costes laborales de personal técnico, educativo, asistencial o de coordinación), siempre que se justifique su intervención directa en el proyecto.
- Costes derivados de actividades formativas o de orientación laboral dirigidas a población local en riesgo de exclusión o con difícil empleabilidad.
- Material fungible y didáctico, herramientas, utensilios o equipamiento menor relacionado con la actividad (por ejemplo, para talleres de formación, agricultura, cuidados, digitalización rural, etc.).
- Desplazamientos y dietas del personal o beneficiarios cuando estén justificados por la ejecución de las actividades del proyecto en municipios dispersos o de difícil acceso.
- Alquiler de espacios o locales específicos para el desarrollo del proyecto (cuando no se disponga de infraestructura propia en el municipio).
- Gastos de adaptación de espacios rurales infrautilizados para su uso comunitario o productivo, si están directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Costes asociados a servicios profesionales externos que resulten imprescindibles para la implementación del proyecto.
- Gastos de comunicación y difusión para garantizar la visibilidad del proyecto en el territorio, así como de la colaboración de Fundació Caixa Castelló.

Estos gastos deberán haber sido contraídos durante el período de ejecución de las actividades objeto de la ayuda, tras la firma del convenio y el 31 de diciembre de 2026.

No serán subvencionables:

- Gastos estructurales generales o de funcionamiento habitual de la entidad (alquiler de sede, suministros, seguros, etc., que no estén vinculados directamente al proyecto).
- Inversiones en equipamiento o infraestructuras que no se utilicen específicamente para el proyecto subvencionado.
- Adquisición de vehículos, mobiliario u otros bienes no justificados para el desarrollo concreto de la actividad.
- Gastos financieros, amortizaciones de préstamos, intereses o sanciones administrativas.
- Honorarios por elaboración de la solicitud o por gestión de la subvención.
- Cualquier gasto no justificado o no relacionado directamente con las actividades presentadas en el proyecto.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Será necesario que las entidades solicitantes envíen la documentación al correo electrónico a.social@fundacioncajastellon.es donde presentarán su solicitud cumplimentando un formulario que solicitará la siguiente documentación:

- A. Datos de la entidad solicitante (incluido en información sobre el proyecto).
- B. [Información sobre el proyecto.](#)
- C. [Valoración económica del proyecto y financiación.](#)
- D. Plan de Difusión (incluido en información sobre el proyecto).

La siguiente documentación deberá enviarse a la misma dirección: a.social@fundacioncajastellon.es.

- E. Documentación:
 - a. Estatutos debidamente registrados
 - b. NIF
 - c. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales
 - d. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y de la Seguridad Social
 - e. Memoria económica del ejercicio 2024

- f. Memoria de actividades del ejercicio 2024
- g. Documentación acreditativa
- h. Logotipo de la entidad

Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de julio de 2025 y finaliza el 15 de septiembre a las 23:59 horas.

Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar a través del correo electrónico a.social@fundacioncajastellon.es

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de las solicitudes presentadas, aplicando los siguientes porcentajes sobre la puntuación final:

En relación con la entidad solicitante (40% de la valoración final):

- Compromiso y trayectoria en entornos rurales: experiencia demostrable de la entidad en el desarrollo de proyectos en municipios en riesgo de despoblación o con fuerte componente rural.
- Capacidad de arraigo y presencia local: existencia de una red territorial o implantación estable en municipios afectados por la despoblación.
- Participación comunitaria y voluntariado local: incorporación de personas voluntarias del entorno, colaboración con actores locales y fortalecimiento del tejido asociativo del territorio.
- Transparencia y gestión responsable: acreditación de mecanismos de control interno y externo, así como la rendición pública de cuentas.
- Visibilidad y comunicación: acciones previstas para dar a conocer el proyecto y sensibilizar sobre la lucha contra la despoblación, incluyendo la difusión de la colaboración con Fundació Caixa Castelló.

En relación con el proyecto formulado (60% de la valoración final):

- Impacto en la fijación de población: grado en que el proyecto contribuye al asentamiento poblacional, mejora de servicios básicos, generación de oportunidades o aumento del atractivo del entorno rural.
- Generación de empleo local: creación directa o indirecta de puestos de trabajo en municipios en riesgo de despoblación, especialmente para jóvenes, mujeres, mayores de 45 años o personas con difícil empleabilidad.
- Colaboración y enfoque integral: coordinación con otros agentes del territorio (ayuntamientos, mancomunidades, cooperativas, asociaciones rurales, etc.) y alineación con estrategias locales de lucha contra la despoblación.
- Calidad técnica del proyecto: formulación clara y coherente con objetivos definidos, metodología contrastada y resultados medibles.
- Número y perfil de personas beneficiarias: identificación y cuantificación clara de las personas beneficiarias, priorizando colectivos con especial vulnerabilidad frente a la despoblación (personas mayores, familias jóvenes, personas en riesgo de aislamiento, etc.).
- Innovación territorial: carácter novedoso del enfoque, metodología o acciones del proyecto en relación con el contexto rural.
- Viabilidad y eficiencia: adecuación de los recursos propuestos al alcance del proyecto y justificación detallada del presupuesto solicitado, en equilibrio con los resultados esperados.
- Capacidad de transferencia y sostenibilidad: se valorará el potencial del proyecto para ser replicado en otros contextos rurales y su contribución a la Agenda 2030.
- Contribución al desarrollo comunitario y sentimiento de pertenencia al territorio: impulso de la participación local, el tejido social y el arraigo en el territorio.

9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez revisadas todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, los proyectos serán analizados y valorados por la Comisión de Acción Social de Fundació Caixa Castelló.

La resolución definitiva se comunicará por correo electrónico a la entidad seleccionada antes del 15 de octubre de 2025. A partir de ese momento, se establecerá un plazo máximo de un mes para la firma del correspondiente convenio de colaboración entre Fundació Caixa Castelló y la entidad beneficiaria.

En caso de que la entidad no formalice dicha firma en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, perdiendo así el derecho a percibir la dotación económica.

La resolución será única e inapelable, y podrá conceder o denegar la ayuda solicitada según los criterios recogidos en esta convocatoria.

10. CUANTÍA DE LA DOTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria está dotada con un importe total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**, que será destinado íntegramente a la financiación de un único proyecto seleccionado.

El abono de la ayuda económica se realizará en dos fases:

- El 75% del importe total concedido se abonará tras la firma del convenio de colaboración entre la entidad seleccionada y la Fundació Caixa Castelló.
- El 25% restante se abonará una vez justificada adecuadamente la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en las presentes bases y en los plazos fijados.

11. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio entre Fundació Caixa Castelló y la entidad solicitante en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
3. Plazo de ejecución.
4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.
5. Causas y efectos de la resolución del convenio.
6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por Fundació Caixa Castelló.

12. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de Fundació Caixa Castelló se incorporarán a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

Fundació Caixa Castelló podrá hacer uso informativo del proyecto financiado y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente el mismo sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

13. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La entidad beneficiaria deberá justificar la gestión técnica y financiera del proyecto mediante la presentación de una memoria final detallada, conforme a las indicaciones de Fundació Caixa Castelló. Esta memoria deberá incluir:

- Descripción de las actividades realizadas
- Recursos humanos y materiales empleados
- Evaluación de los resultados obtenidos
- Certificación de los gastos realizados
- Informe sobre las acciones de difusión llevadas a cabo

La justificación deberá presentarse en formato electrónico, enviándola a a.social@fundacioncajastellon.es dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2027.

La entidad beneficiaria se compromete a facilitar toda la información técnica y financiera que le sea requerida por Fundació Caixa Castelló, con el fin de verificar el correcto desarrollo y ejecución del proyecto, en los plazos y forma que ésta determine.

Si durante la ejecución del proyecto se produjeran modificaciones sustanciales (cambios en los componentes básicos, plazos, presupuesto, duración, aplazamiento o anulación), deberán comunicarse y contar con la aprobación previa de Fundació Caixa Castelló. En caso de que tales cambios afecten a la naturaleza del proyecto, será necesario firmar una adenda al convenio, sin que la fecha límite de finalización pueda exceder del 31 de diciembre de 2026.

La entidad beneficiaria se compromete a reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Renuncia a la ayuda concedida, comunicada por escrito
- Incumplimiento de la obligación de justificación
- Incumplimiento de los objetivos para los que se concedió la colaboración
- Realización de gastos no justificados o modificación del proyecto sin autorización expresa de Fundació Caixa Castelló

- Incumplimiento de cualquier otra condición establecida en las bases de la convocatoria o en el convenio
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello

14. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundació Caixa Castelló se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como el interés legal del dinero, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundació Caixa Castelló.

Fundació Caixa Castelló no será titular de los proyectos presentados y la realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundació Caixa Castelló no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y Consejo Europeo respecto a la protección de datos personales y libre circulación de estos datos y demás normas de aplicación, sus datos serán tratados por Fundación Caja Castellón con la finalidad de atender al trámite. Los datos recabados han de cumplimentarse obligatoriamente, pues de otro modo no podría ser atendida la solicitud y deberán ser tratados de forma confidencial. Los datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal o consentimiento.

Todas las partes conservarán los datos personales de los firmantes durante la relación contractual y atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación. Una vez finalizada la relación, los datos se conservarán bloqueados durante los plazos de

prescripción legal que la normativa estipule y una vez transcurran los plazos legamente previstos, se procederá a la destrucción de los datos.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición al tratamiento, portabilidad y limitación mediante escrito dirigido a la Fundación Caja Castellón en la siguiente dirección: Plaza de la Hierba s/n. Casa Abadía. 12001 – Castellón de la Plana. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Fundación de Caja Castellón o, ante la Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es